

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadorías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de facti cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALIARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Capitán de Infantería D. Urbano Buil Sánchez, Auxiliar de la Fiscalía militar de este Alto Cuerpo, que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 17 de Septiembre pasado;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, en permuta de la de igual clase, no pensionada, que le fué otorgada por Real orden de 30 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1895.

AZCARRAGA

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INFORME QUE SE CITA

«Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Con Real orden comunicada fecha 2 del mes anterior, se remitió á informe de la Junta una instancia del Capitán de Infantería con destino en la Fiscalía militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. Urbano Buil y Sánchez, en súplica de que se le permute una Cruz de primera clase del Mérito militar por la pensionada con el 10 por 100 de su actual empleo.

Se acompaña una comunicación del Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército y la hoja de servicios del recurrente. Este manifiesta en su instancia, que por Real orden de 30 de Agosto de este año se le concedió la expresada Cruz por sus servicios como Secretario de la Comisión liquidadora de la Habilitación de reemplazo de Castilla la Nueva, correspondiente á 1883-84, abrigando el temor de que, por no tenerse á la vista la hoja de servicios, no se haya tomado en cuenta que se halla en posesión de otra Cruz del Mérito militar con distintivo blanco, de la de Isabel la Católica, y de una Mención honorífica por la publicación de un Prontuario de legislación referente á la Orden de San Hermenegildo, circunstancias que tal vez hubieran hecho variar el carácter de la recompensa de que se trata. Cree el interesado pertinente citar sus trabajos en el Negociado de Cruces que en el Consejo Supremo le está encomendado, los cuales aumentaron mucho sobre lo ordinario por consecuencia de la Real orden circular de 5 de Febrero de 1894. Termina rogando que, de no concederle la Cruz pensionada, se le permute la obtenida por la gracia que parece procedente.

El Fiscal militar, en su informe, manifiesta que es exacto cuanto expone el recurrente, que siempre ha demostrado notable capacidad y aplicación, laboriosidad é inteligencia dignas de premio, considerándole comprendido en el inciso 1.º del art. 19 del reglamento de Recompensas en tiempo de paz, y acreedor á la gracia que solicita.

La comunicación del Comandante en Jefe del primer Cuerpo, á que antes se alude, es de fecha 8 de Agosto, y fué la que motivó la concesión de recompensa, por la recomen-

dación hecha por los Generales de Brigada D. Arsenio Linarez y D. José Bosch, por el acierto, laboriosidad é inteligencia con que el Capitán Buil ú timó los trabajos de liquidación de la Habilitación de reemplazo, al mismo tiempo que desempeñaba el cargo de Auxiliar de la Fiscalía militar del Consejo Supremo. El Comandante en Jefe, que ha apreciado las cualidades referidas, hace suyos los elogios de los dos Generales y recomienda para recompensa al interesado.

Por último, en la hoja de servicios de éste aparece que lleva prestándolos más de veintisiete años, tiene muy buenas notas de concepto, es Benemérito de la Patria, se halla en posesión de la Cruz del Mérito militar con distintivos rojo y blanco; la Medalla de Cuba con siete pasadores, la Cruz de Isabel la Católica por el Regio enlace, la sencilla de San Hermenegildo, Mención honorífica por la publicación citada al principio y Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, que es la que solicita permutar.

Estudiados con el debido detenimiento los méritos contraídos por el Capitán de Infantería, Auxiliar de la Fiscalía militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. Urbano Buil y Sánchez, aparece de indiscutible manera comprobado el acierto, inteligencia y laboriosidad que para hacerse merecedor de recompensa exige el art. 1.º del reglamento, y así lo ha reconocido el Sr. Ministro de la Guerra al otorgarle por Real orden de 30 del pasado mes de Agosto la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco. En los méritos de que hace mención el inciso 1.º del art. 19, que es el que pueda considerarse aplicable á este caso, existe una gradación, según la entidad de aquéllos, por lo que se determina que la Cruz puede ser con pensión ó sin ella. Los trabajos del Capitán Buil, en concepto de la Junta, le han hecho merecedor de la primera de las recompensas mencionadas, y, en su consecuencia, es de parecer se le conceda la permuta que solicita, y, por tanto, la Cruz del Mérito militar blanca de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

Sin embargo, V. E. resolverá, como siempre, lo mejor. Madrid 26 de Noviembre de 1895.—El General Secretario, Miguel Bosch.—V.º B.º—Gamir.—Hay un sello que dice: Junta Consultiva de Guerra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 248.—13 DICIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Inglaterra (Costa W.).

VALIZA SOBRE LA PUNTA WEARE, MILFORD HAVEN

(Notice to Mariners, núm. 609. London, 1895.)

Núm. 1.610, 1895.—En el extremo SW. de punta Weare, á 1,3 cables al S. 65º W. de la casa Newton Weare, se ha instalado una valiza que tiene la forma de pirámide truncada, sobre base cilíndrica, de 4,9 de altura y pintada de blanco. Situación aproximada: 51º 42' N. por 1º 13' 10" E.

Carta núm. 221 de la sección II.

Islas Shetland.

ESTACIÓN DE SEÑALES EN EL FARO DE SCADDON, FAIR ISLE

(Notice to Mariners, núm. 605. London, 1895.)

Núm. 1.611, 1895.—Se ha establecido definitivamente la estación de señales de Fair Isle, en el faro de Scaddon, punta

SW. de Fair Isle. Las señales se harán en el asta de bandera del faro.

Situación aproximada: 59º 30' 45" N. por 4º 33' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 80.
 Carta núm. 242 de la sección II.

MAR BáltICO

Golfo de Bothnia.

VALIZAMIENTO DE UN CANAL NUEVO EN LAS ISLAS DE ALAND

(Avis aux Navigateurs, núm. 255/1.479. Paris, 1895.)

Núm. 1.612, 1895.—Debido al reconocimiento de un canal nuevo entre las islas de Aland y que va desde el mar á la estación de prácticos de Degerby, pasando al S. de la isla Ledseher (Ledskär) y de la bahía de Ledsud, se han valizado los siguientes bancos:

1.º El banco de roca, de 6,4 llamado *Ugrymnar*, á 0,6 de milla al S. 74º W. de la Torre de Ledseher (Ledskär) ó de Ledsud, con una percha con cruz con rayas blancas y rojas, y clavada en 6,4 de agua.

Situación del banco: 59º 57' 8" N. por 26º 21' 14" E.

2.º El llamado *Stakken* de 3,4 de agua, fondo roca y piedra, de 170' de largo, y que está á 0,7 de milla al S. 37º W. de la torre de Ledsud, se ha valizado con una percha pintada de blanco y clavada en el veril N. del banco en 7,3 de agua.

Situación del banco: 59º 57' 23" N. por 26º 21' 38" E.

3.º El banco de piedra, de 5,2, llamado *Knesen*, de 370' de N. á S. y 1.500' de E. á W., y que está 0,2 de milla al S. 66º W. de la torre de Ledsud, está valizado con una percha pintada de rojo con escoba, con las puntas hacia arriba, clavada en el veril S. del banco en 7,3 de agua.

Situación del banco: 59º 57' 48" N. por 26º 22' E.

4.º El arrecife de piedras de 5,2 que se destaca á 1.500' al S. de la punta S. de la isla Ledskär, con sondas de 1,5 á 3,4, se ha señalado con una percha pintada de rojo con escoba con las puntas hacia arriba, y clavada en el veril S. del arrecife en 7,3 de agua.

Situación de la valiza: 59º 57' 38" N. por 26º 22' 40" E.

5.º El banco de piedras con 3,4 de fondo llamado *Palten*, de 185' de largo, N.-S., y 90' de ancho, y que está á 1/2 milla al S. 40º E. de la torre de Ledsud, se ha señalado con una percha pintada de rojo por arriba y blanco por abajo, clavada en el veril W. del banco, en 7,3 de agua.

Situación del banco: 59º 57' 32" N. por 26º 23' 6" E.

Carta núm. 648 de la sección II.

INAUGURACIÓN DE UN FARO EN EDSKÖKLUBB, AL N. DE GEFLE

(Avis aux Navigateurs, núm. 257/1.485. Paris, 1895.)

Núm. 1.613, 1895.—Se ha encendido en la costa NE. de Edsköklubb una luz fija, roja, á 8,6 de altura sobre el mar y 4 millas de alcance, iluminando el sector comprendido entre el N. 18º E. y el N. 32º E. El aparato de iluminación, que es dióptrico de 6.º orden, se halla instalado en una garita de hierro, pintada de blanco; no está sometido á vigilancia continua y se encenderá todos los años desde el 1.º de Agosto al 1.º de Mayo.

Los buques que procedan del N. deben, al estar al N. de la luz de Trödjehällan, gobernar por dentro del sector de destellos blancos de este último, aguantándose cerca del límite W. de dicho sector, por fuera de la luz roja de Edsköklubb, hasta estar cerca de la luz de Trödjehällan; caerán, entonces, sobre habar para montar esta luz y entrar en el sector de la luz de Edsköklubb en demanda de la cual gobernarán hasta que lleguen al sector de destellos blancos, visible hacia el S. de la luz de Trödjehällan, en el que se mantendrán mientras no tengan esta luz por la popa.

Situación de la luz: 60º 47' 55" N. por 23º 33' 58" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 192.
 Carta núm. 648 de la sección I.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Octubre de 1895, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.....	Alicante.....	3	»	3	»	»	»	Francia.
	Idem.....	260	118	378	250	106	356	Argelia.
	Altea.....	»	»	»	319	82	401	Idem.
	Santa Pola.....	1	2	3	1	»	1	Idem.
Almería.....	Almería.....	186	90	276	871	157	1.028	Idem.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Gibraltar.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Gran Bretaña.
Balears.....	Ibiza.....	16	4	20	»	»	»	Argelia.
	Mahón.....	»	»	»	6	4	10	Idem.
	Palma.....	10	»	10	5	2	7	Francia.
	Sóller.....	15	2	17	14	4	18	Idem.
Barcelona.....	Barcelona.....	68	37	105	46	18	64	Argentina.
	Idem.....	4	6	10	15	3	18	Brasil.
	Idem.....	53	9	62	119	35	154	Cuba.
	Idem.....	96	40	136	76	39	115	Filipinas.
	Idem.....	67	14	81	»	»	»	Francia.
	Idem.....	3	1	4	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	124	52	176	»	»	»	Italia.
	Idem.....	»	»	»	3	7	10	Méjico.
	Idem.....	13	11	24	33	4	37	Puerto Rico.
	Idem.....	9	3	12	3	5	8	Uruguay.
Cádiz.....	Cádiz.....	53	14	67	994	41	1.035	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Chile.
	Idem.....	13	»	13	»	»	»	Filipinas.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Gran Bretaña.
	Idem.....	8	2	10	9	1	10	Méjico.
Canarias.....	Palmas (Las).....	»	2	2	»	»	»	Puerto Rico.
	Idem.....	3	1	4	22	3	25	Alemania.
	Idem.....	»	»	»	7	»	7	Argentina.
	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem.....	149	38	187	4	5	9	Costa de Oro.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Cuba.
	Idem.....	6	5	11	1	1	2	Fernando Poo.
	Idem.....	54	35	89	13	»	13	Francia.
	Idem.....	16	2	18	5	2	7	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Italia.
	Idem.....	3	1	4	»	»	»	Siberia.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Madera.
	Idem.....	3	1	4	1	»	1	Puerto Rico.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Senegambia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Sierra Leona.
	Idem.....	349	83	432	2	»	2	Uruguay.
	Idem.....	1	4	5	»	»	»	Cuba.
	Idem.....	10	1	11	»	»	»	Abisinia.
	Idem.....	»	»	»	9	1	10	Alemania.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	»	1	1	Bélgica.
	Idem.....	»	»	»	2	1	3	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem.....	297	76	373	5	»	5	Colombia.
Idem.....	2	»	2	»	»	»	Cuba.	
Idem.....	41	51	92	11	1	12	Francia.	
Idem.....	6	3	9	1	»	1	Gran Bretaña.	
Idem.....	2	»	2	6	»	6	Italia.	
Idem.....	2	»	2	»	»	»	Madera.	
Idem.....	23	17	40	13	9	22	Sierra Leona.	
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	Venezuela.	
Coruña.....	Coruña (La).....	»	»	»	333	122	455	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	10	6	16	Brasil.
	Idem.....	1	1	2	»	»	»	Colombia.
	Idem.....	264	33	297	533	49	582	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	9	2	11	Chile.
	Idem.....	17	»	17	103	2	105	Filipinas.
	Idem.....	8	»	8	1	2	3	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	4	»	4	Méjico.
	Idem.....	15	1	16	»	»	»	Puerto Rico.
	Idem.....	3	»	3	110	55	165	Uruguay.
Idem.....	3	»	3	»	»	»	Gran Bretaña.	
Idem.....	3	»	3	»	»	»	Idem.	
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa.....	Passages.....	6	»	6	14	15	29	Argentina.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	7	»	7	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	»	1	1	»	1	Portugal.
Huelva.....	Huelva.....	»	1	1	»	»	»	Uruguay.
	Idem.....	13	9	22	»	2	2	Francia.
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	Gran Bretaña.	
Málaga.....	Málaga.....	»	»	»	259	237	496	Brasil.
	Idem.....	»	1	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gibraltar.
	Idem.....	5	10	15	»	»	»	Gran Bretaña.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO	
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Murcia.....	Cartagena.....	77	40	117	154	98	252	Argelia.	
	Idem.....	5	2	7	2	1	3	Filipinas.	
	Idem.....	1	1	2	1	1	2	Gran Bretaña.	
	Idem.....	1	1	2	1	1	2	Marruecos.	
	Mazarrón.....	2	1	3	2	1	3	Gran Bretaña.	
Oviedo.....	Avilés.....	1	2	3	4	1	5	Francia.	
	Gijón.....	1	1	2	1	1	2	Gran Bretaña.	
Pontevedra.....	Marín.....	1	1	2	80	15	95	Argentina.	
	Idem.....	1	1	2	19	1	20	Brasil.	
	Vigo.....	107	49	156	238	51	289	Argentina.	
	Idem.....	69	14	83	576	235	811	Brasil.	
	Idem.....	10	10	20	19	7	26	Cuba.	
	Idem.....	7	6	13	6	3	9	Chile.	
	Idem.....	1	1	2	1	1	2	Francia.	
	Idem.....	4	4	8	1	1	2	Gran Bretaña.	
	Idem.....	1	1	2	3	1	4	Perú.	
	Idem.....	4	1	5	1	1	2	Puerto Rico.	
	Idem.....	14	1	15	45	2	47	Uruguay.	
Santander.....	Villagarcía.....	1	1	2	128	42	168	Argentina.	
	Idem.....	1	1	2	74	31	105	Uruguay.	
	Castro Urdiales.....	2	4	6	1	1	2	Gran Bretaña.	
	Santander.....	4	1	5	1	1	2	Bélgica.	
	Idem.....	1	1	2	3	1	4	Colombia.	
	Idem.....	5	3	8	1	1	2	Costa Rica.	
	Idem.....	176	36	212	509	65	574	Cuba.	
	Idem.....	1	1	2	1	1	2	Estados Unidos.	
	Idem.....	12	2	14	7	2	9	Francia.	
	Idem.....	11	8	19	3	1	4	Gran Bretaña.	
	Idem.....	1	1	2	8	1	9	Guatemala.	
Sevilla.....	Idem.....	24	11	35	156	11	167	Méjico.	
	Idem.....	1	1	2	1	1	2	Noruega.	
	Idem.....	1	3	4	1	1	2	Perú.	
	Idem.....	1	1	2	47	4	51	Puerto Rico.	
	Idem.....	1	1	2	17	4	21	Venezuela.	
	Idem.....	2	1	3	1	1	2	Francia.	
	Tarragona.....	1	1	2	1	1	2	Argelia.	
	Valencia.....	Valencia.....	2	1	3	1	1	2	Cuba.
		Idem.....	1	1	2	1	1	2	Francia.
		Idem.....	8	7	15	1	1	2	Puerto Rico.
		Idem.....	1	1	2	1	1	2	Francia.
Vizcaya.....	Bilbao.....	2	1	3	2	1	3	Alemania.	
	Idem.....	1	1	2	1	1	2	Argentina.	
	Idem.....	1	1	2	1	1	2	Bélgica.	
	Idem.....	8	3	11	1	1	2	Francia.	
	Idem.....	13	3	16	10	2	12	Gran Bretaña.	
Gerona.....	Idem.....	1	1	2	1	1	2	Noruega.	
	Idem.....	2	1	3	1	1	2	Países Bajos.	

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA			
Alicante.....	Alicante.....	9	8	Granada.....						
	Altea.....	1	3		Guipúzcoa.....	Passages.....	3	2		
	Santa Pola.....	1	1			Huelva.....	Huelva.....	8	1	
Almería.....	Almería.....	5	6	Lugo.....						
	Balears.....	Ibiza.....	2		1		Málaga.....	Málaga.....	5	2
		Mahón.....	3		4	Murcia.....		Cartagena.....	1	7
		Palma.....	3		2			Mazarrón.....	1	1
Sóller.....	3	2	Oviedo.....	Avilés.....	1		1			
Barcelona.....	Barcelona.....	25		10	Gijón.....	1	1			
	Cádiz.....	Cádiz.....		2	6	Pontevedra.....	Marín.....	1	2	
		Canarias.....	Palmas (Las).....	24	18		Vigo.....	9	10	
Santa Cruz de la Palma.....			1	1	Villagarcía.....		1	2		
Santa Cruz de Tenerife.....	23		13	Santander.....	Castro Urdiales.....	1	1			
Castellón.....					Santander.....	19	16			
	Coruña.....	Coruña.....	9		10	Sevilla.....	Sevilla.....	1	1	
		Ferrol.....	2	1	Tarragona.....					
Muros.....		1	1	Valencia.....			Valencia.....	7	1	
Gerona.....						Vizcaya.....	Bilbao.....	17	5	

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	2.903	3.886
		Hembras.....	983	
	Salida.....	Varones.....	6.632	8.254
		Hembras.....	1.622	
				12.140
Buques.....	Entrada.....		190	323
	Salida.....		133	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Estado Mayor.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de almadrabas de 1.º de Enero de 1885, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 3.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta extraordinaria el usufructo de la denominada Ensenada de Barbate, que se cala en aguas del distrito de Barbate (Cádiz), bajo el tipo anual de 50.000 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la de la Comandancia de Marina de la citada provincia á los diez días de la publicación de esta anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyos periódicos oficiales se fijará oportunamente el día y hora en que deba tener lugar.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, con exclusión del timbre móvil y en la forma que se prefiere en el párrafo noveno del pliego de condiciones ya expresado.

A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 10.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... (de tal fecha), ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm..... (de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadraba de....., para el paso ó para el retorno, ó para el paso y retorno, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas en letra), (debiendo consignar el licitador su domicilio).

(Fecha y firma.)

San Fernando 12 de Diciembre de 1895.—El Jefe de Estado Mayor interino, Antonio Alonso. 424—S

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la adquisición de varios materiales necesarios en este Arsenal, para distintas atenciones, bajo el tipo de 2.146'13 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la referida Comandancia de Marina el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de Departamento, la cantidad de 70 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 210 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., de fecha.....) y pliegos de condiciones para contratar el suministro de varios materiales para distintas atenciones, se comprometo á llevar á efecto este servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 11 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Pío Porcell. 425—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Muros.—Antonio Sel, Fonda, Mayor, 1.
- London.—Prince Casa Laiglesia.
- Palma.—Galat, sin señas.
- Burdeos.—Bonaparte, Madrid.
- Novés.—Pablo García Vivar, Toledo, 50, segundo derecha.
- Paris.—Ribas, Cuesta Santo Domingo, 4.
- Hamburg.—Mons, Madrid.
- Zaragoza.—Isidro González Serrano, Libertad, 33.
- Santander.—Mundo, sin señas.
- Peñarroya.—Grevus, id.
- Comillas.—Macpherson, id.
- Bordeaux.—Princesse Bonaparte, id.
- Ecija.—Antonio García, Presbítero, San Lorenzo, 11.
- Toledo.—Angel, Pasaje Alhambra, 3, entresuelo.
- Ubeda.—Sabater, sin señas.

NORTE

Segovia.—Timoteo de Antonio, Fuencarral, 128, principal.

OESTE

Aranda.—Angel de la Cruz, Ribera de Curtidores, 20 cuadruplicado.

ESTE

Barcelona.—Herraiz, Alcalá, 141, ausente.

Madrid 15 de Diciembre de 1895.—El Jefe del Cierre, Darío de los Santos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	765	158	923	192.823
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	83	17	100	20.561
Idem 2.ª—Corredera Baja, 57.....	78	5	83	10.792
Idem 3.ª—Infantas, 11.	103	6	109	11.799
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	102	11	113	18.618
TOTAL.....	1.131	197	1.328	254.593

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	232	283	515	349.229

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli.—Don Ezequiel Ordóñez.—Marqués de Nerva.—D. Antonio Gil Leceña.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—Marqués de Ministrol.—Vizconde de Torre-Almirante.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—D. Andrés Mellado y Fernández.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis Drumén.

Madrid 15 de Diciembre de 1895.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

GUADALAJARA

La Audiencia provincial de Guadalajara. Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Angel Gonzalo Sanz, natural de Cantalucia, provincia de Soria, de vecindad desconocida, hijo de Dionisio y de Bernarda, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, con instrucción, á fin de que en el término de quince días comparezca ante esta Audiencia á responder á los cargos que le resultan en causa que, procedente del Juzgado de instrucción de Cogolludo, se le sigue en unión de otros por robo, y que se fugó de la cárcel de Almadrones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero del referido procesado, que actualmente se ignora, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Tribunal y en clase de preso en la cárcel de esta ciudad; pues así interesa á la recta administración de justicia.

Dada en Guadalajara á 10 de Diciembre de 1895.—El Presidente, José M. de Uribe.—El Secretario, José García Valladares. J—7611

Juzgados militares.

SAN FERNANDO

D. Juan Jácome y Pareja, Capitán de navío de la Armada, y Juez instructor de una sumaria que se sigue en averiguación de contrabando marítimo.

Por el presente mi tercer edicto y término de diez días, á contar desde la inserción del mismo, cito, llamo y emplazo, para que se presenten en la Comandancia de Marina de Algeciras, á los tripulantes de un bote foliado con el núm. 108: las señas personales de dos de dichos tripulantes son: las de uno, alto y grueso, y las del otro, bajo y delgado, y á los cuales les fueron encontradas y apresadas en la tarde del día 30 de Julio del presente año, por fuerzas de Carabineros de mar, cuatro libras de tabaco.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por

cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los citados individuos, y si fueren hallados los pongan á mi disposición con toda seguridad en la Oficina Comandancia de Marina de Algeciras.

San Fernando 9 de Diciembre de 1895.—Juan Jácome.—El Secretario, Manuel González. 2993—M

SANTIAGO

D. Francisco Fernández Menéndez, Capitán del batallón Cazadores de Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente instruido de orden superior al recluta del reemplazo de 1894, José Cobas Abelleira, por falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, natural de Vilar de Franco, Ayuntamiento de Padrón, de la provincia de la Coruña, soltero, de oficio picapedrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas castañas, ojos azules oscuros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente alta, de un metro 635 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de declaraciones del cuartel de Santa Isabel de la plaza de Santiago, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el mencionado individuo por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo José Cobas Abelleira, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Habana, núm. 18, en Santiago, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 25 de Noviembre de 1895.—Francisco Fernández Menéndez. 2995—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de Lago, pueblo de su legal residencia, en el Ayuntamiento de Mazaricos, el soldado reservista perteneciente al reemplazo de 1891 Gabriel Oromiña Abán, hijo de Francisco y de Cipriana, natural de Lago, parroquia de Mazaricos, Ayuntamiento de Mazaricos, Juzgado de primera instancia de Munas, provincia de la Coruña, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, un metro 607 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. General en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, decretada por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad, calle del Horrio, núm. 38, piso tercero, donde se halla establecido este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 26 de Noviembre de 1895.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Muñoz. 2974—M

D. Francisco Fernández Menéndez, Capitán del batallón Cazadores Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente instruido de orden superior al recluta del reemplazo de 1894, Luis Aldaris García, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, natural de San Mamad, Ayuntamiento de Arzúa, provincia de Coruña, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, sin señas particulares, de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de declaraciones del cuartel de Santa Isabel de la Plaza de Santiago, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el mencionado individuo por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Luis Aldaris García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el batallón Cazadores Habana, núm. 18, en Santiago, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 26 de Noviembre de 1895.—Francisco Fernández Menéndez. 2976—M

D. Francisco Fernández Menéndez, Capitán del batallón Cazadores de Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente instruido de orden superior, al recluta del reemplazo de 1894, Luis Brabo García, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, natural de Tamo, Ayuntamiento de Arzúa, provincia de la Coruña, soltero, de oficio labrador, cuyas se-

nas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente descubierta, de un metro 620 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de declaraciones del cuartel de Santa Isabel de la plaza de Santiago, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el mencionado individuo por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Luis Brabo García, y en caso de ser habido, le remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Habana, núm. 18, en Santiago, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 30 de Noviembre de 1895.—Francisco Fernández Menéndez. 2980—M

D. Manuel González López, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona José María Queiro Cao por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á José María Queiro Cao, natural de Iglesia, parroquia de San Juan de Cambano, vecindado en Iglesia, partido judicial de Noya, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de oficio carpintero, estado soltero, estatura un metro 614 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José María Queiro Cao, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Santiago 30 de Noviembre de 1895.—Manuel González López. 2979—M

SEVILLA

D. Francisco Oréguela Galinier, primer Teniente graduado, segundo del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor de este expediente, por falta de incorporación á filas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Juan Artiga, hijo de José y Flora, natural de Sevilla, parroquia de San Ildefonso, de oficio corredor, quinto por el reemplazo de 1891, su estatura un metro 676 milímetros, pelo claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, aire marcial y producción buena, para que en el término de treinta días, á contar de la inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca en el cuartel del Carmen de esta ciudad y en el local que ocupa la fuerza del regimiento, á prestar sus descargos; pues de lo contrario se le declarará rebelde.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido conducirlo á este Juzgado.

Dado en Sevilla 5 de Noviembre de 1895.—Francisco Oréguela Galinier.—Por su mandato, José Robles. 2997—M

D. Manuel Bernal Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor de este expediente por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Muñoz Contrera, hijo de José y de Antonia, natural de Chirivil, partido judicial de Vélez Rubio, provincia de Almería, de veintidós años de edad, de oficio esquilador, de estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color trigueño, aire marcial, producción buena; fué quinto con el núm. 704 por la zona de Almería para el reemplazo de 1894, y soldado de este regimiento, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel del Carmen, de esta capital, á prestar su descargo en el expediente que se le instruye por la falta grave de incorporación á filas; pues de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en el caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen de esta capital y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 6 de Diciembre de 1895.—Manuel Bernal.—Por su mandato, Manuel Martín. 2993—M

SORIA

D. Francisco Torrontegui Fernández, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería Infante, número 5, Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Teniente Coronel del batallón contra el soldado de la cuarta compañía del mismo Ignacio Francesano Iriarte.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ignacio Francesano Iriarte, soldado de la compañía y batallón arriba citados, hijo de Juan y de Juana, natural de Garzán) Ayuntamiento y Concejo de idem, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de Burgos, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba naciente, color bueno, su estatura un metro 615 milímetros, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta plaza, á mi disposición, para responder

á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden de la Superioridad se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado rebelde, originándole el perjuicio á que haya lugar.

A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ignacio Francesano Iriarte, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Soria á 29 de Noviembre de 1895.—Francisco Torrontegui. 2977—M

VALENCIA

D. Ricardo Vivas y Vitón, Capitán del regimiento reserva de Zafra, núm. 71, y Juez instructor de la causa seguida contra el vecino de esta ciudad Bautista Llorca Cutufá, por el delito de insulto á fuerza armada en la noche del 10 de Noviembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado paisano Bautista Llorca Cutufá, natural de Valencia, provincia de idem, vecindado en la misma, hijo de Rafael y de Mariana, de veintitrés años de edad, de oficio ebarnista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color cetrino, frente regular, aire marcial, producción buena, y estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia así como en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de San Gregorio de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido paisano, y en caso de ser habido lo detengan y remitan á mi disposición á la expresada cárcel de San Gregorio de esta ciudad, en concepto de detenido.

Valencia 10 de Diciembre de 1895.—Ricardo Vivas. 3000—M

VALLADOLID

D. Francisco López Fernández, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel II, número 32, y Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción contra el soldado de este regimiento José Budiño García;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo, natural de Touro, parroquia de Bereño, Ayuntamiento de Touro, Concejo de Touro, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, hijo de Manuel y de María, soltero, de veinte años de edad y de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente despegada, aire marcial, producción clara y de un metro 710 milímetros de estatura, señas particulares, pocas de viruelas, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en el cuartel de San Benito de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido soldado José Budiño García, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades necesarias, al cuartel de San Benito y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dada en Valladolid á 26 de Noviembre de 1895.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco López.—Por mandato del Juez instructor, el sargento Secretario, Gonzalo de León y Revilla. 2898—M

D. Gaspar Bravo y Ayuso, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor de causas militares nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

No habiéndose presentado á su llamamiento verificado según Real orden circular de 29 de Julio, que preceptuaba la concentración de reservistas, el soldado Antonio Hermida López, del séptimo depósito reserva de Ingenieros, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante general del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo sumariando por el delito de su no incorporación á filas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza y á disposición del Sr. Juez instructor, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1895.—El primer Teniente, Gaspar Bravo.—Por su mandato, el cabo, Emetario March Pérez. 2899—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Carlos Gómez Abarca, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el prófugo Antonio Bergada Canel, natural de Bellail, provincia de Tarragona, de diez y nueve años de edad, de un metro 620 milímetros de estatura, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante

en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército estoy sumariando por el delito de quebrantamiento de prisión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Bergada Canel para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa en Villafranca del Panadés el regimiento Caballería de Treviño, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Villafranca del Panadés, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Tarragona.

Villafranca del Panadés 21 de Noviembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Gómez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Mateo Peruante. 2886—M

ZARAGOZA

D. José Ardid y Contín, Comandante, agregado á la zona de reclutamiento de Zaragoza, núm. 55, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona Faustino García Latorre, hijo de Isidoro y de Lamberta, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, vecindado en Daroca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio barbero, sus señas son: estatura un metro 645 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Hernán Cortés de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado en Caja á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Faustino García Latorre, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en el cuartel de Hernán Cortés de esta capital.

Dada en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1895.—El Juez instructor, José Ardid y Contín. 2991—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Quirico Barrio y Sáiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Sebastián Sánchez Ballesteros, viudo, pastor, de cuarenta y cinco años de edad, vecino de Villarrobledo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto de 65 kilogramos de esparto de las dehesas de los Almorehones, término de indicación pueblo de Villarrobledo; apercibido de que si no comparece en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Albacete á 10 de Diciembre de 1895.—Quirico Barrio.—El actuario, Samuel Cano y Baello. J—7589

ALCOY

D. Eugenio Moltó Botella, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama al conocido por Saladrígues, que al parecer formó Sociedad bajo la razón de Saladrígues y Gili, comerciante en vinos, que tuvo su domicilio en el paseo de Colón, núm. 3, de la ciudad de Barcelona, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra José Pérez Seva, tratante en vinos, sobre estafa de 13 pipas de roble para poner dicho líquido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcoy á 9 de Diciembre de 1895.—Eugenio Moltó.—José Ginés. J—7590

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de tres cuartillas de garbanzos, fanega y media de cebada y una arroba de miel, que le fueron sustraídas á Don Antonio Cabrera Martínez de la casa rancho de su hacienda llamada La Cajetera, término de Almogía, el día 14 de Octubre último, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en la villa de Alora á 9 de Diciembre de 1895.—Juan Antonio Delgado.—Por mandato de S. S., Francisco Claviano Montosal. J—7591

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Peral Bellido, cuyas señas se dirán, para que se presente en la Audiencia provincial de Málaga á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo; apercibido de que de no hacerlo en el término de quince días se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de Málaga á disposición del Sr. Presidente de dicha Audiencia.

Dado en la ciudad de Alora á 10 de Diciembre de 1895.—Juan Antonio Delgado.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Edad cuarenta años, hijo de Andrés y Josefa, casado con Isabel Martínez, natural y vecino de Alora, profesión del campo y sabe leer y escribir. J—7592

BABAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pablo Carrasco, vecino de Villar del Rey, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por esta de cierta suma; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Badajoz á 9 de Diciembre de 1895.—Francisco Mifsut y Macón.—El Escribano habilitado, Enrique G. de la Bosa. J—7593

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Enrique González, vecino de Málaga, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, á quien se le aprehendieron varios géneros de perfumería en la estación férrea de esta capital, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por defraudación á la Hacienda; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz á 9 de Diciembre de 1895.—Francisco Mifsut y Macón.—El Escribano habilitado, Enrique G. de la Rosa. J—7594

CALATAYUD

D. Roque Romeo Peyrons, Escribano de actuaciones del Juzgado de Instrucción de Calatayud y su partido.

Doy fe que en la causa á que luego se hará mención se ha expedido la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez instructor de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Melguizo Domínguez, alias Borrascas, natural y vecino de Vistabella (Daroca), cuyo actual paradero se ignora, de unos treinta años de edad, jornalero, estatura bastante alta, grueso, corpulento, color moreno, pelo negro; viste á la cabeza unas veces gorra y otras pañuelo, chaqueta y chaleco de pana rayada, faja negra, calzón corto unas veces y otras pantalón también de pana rayada gris, y alpargatas negras cerradas, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos en la causa criminal que se le sigue sobre heridas y muerte subsiguiente de Joaquín Gasca en el monte Tiernas, del pueblo de Toledo, el 3 del actual; pues no haciéndolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial la prisión del referido Melguizo, remitiéndolo con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Calatayud á 11 de Diciembre de 1895.—Ramón Ferrán.—El Escribano, Roque Romeo. J—7595

Y para que conete libro el presente, que firmo en Calatayud á 11 de Diciembre de 1895.—Roque Romeo. J—7595

CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal Letrado, é interino de Instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo Fernández y Fernández, hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Cuevas de Vera, vecino de La Unión, casado, jornalero, de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber lo acordado por la Superioridad en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 9 de Diciembre de 1895.—Augusto de Nordenfels.—El Escribano, Licenciado Francisco Toisada. J—7596

CEBREROS

D. Mariano Bayón y Paz, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Toladano, de estatura regular, cuyas demás circunstancias se ignoran, pero que la noche del 30 de Octubre último estuvo en el pueblo de Peguerinos, de este partido, y que se dice habitar en Madrid, calle de la Paloma, núm. 4, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado á ser indagado en causa criminal que contra él y Luciano Montil instruyo por robo de caballerías.

En su virtud encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de mencionado sujeto, por tenerlo así acordado en referida causa.

Dado en Cebros á 10 de Diciembre de 1895.—Mariano Bayón.—El Escribano, Eladio Jiménez. J—7597

CIEZA

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de Instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Moya Molina, conocido por Juan María, y á Antonio Maya Molina, conocido por Enrique Fernández, cuyas señas son respectivamente las siguientes: los dos gitanos, el primero de treinta á treinta y cinco años de edad, casado, estatura alta y grueso, color moreno, ojos azules, nariz gruesa;

viste chaqueta de pana blanquinosa, pantalón de tela oscura, sombrero y *tea bigote*; le acompaña la mujer conocida por María, con cuatro ó cinco chiquillos, y lleva dos mulas cerradas, un muleto y una muleta, y el segundo de veintiocho á treinta años de edad, casado con Custodia Cortés, estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz afilada, usa bigote, y viste blusa listada azul, pantalón de tela, sombrero negro, y lleva un muchacho y una burra coja del remo izquierdo de atrás, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaración inquisitiva en la causa que en su contra se sustancia sobre lesiones graves en este dicho Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de los dichos sujetos.

Dada en Cieza á 6 de Diciembre de 1895.—Antonio Sáenz de Miera.—El actuario, Mariano Julio Barrera. J—7598

GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 29 al 30 de Noviembre último, fueron sustraídas del cortijo del Navazo, término de Olvera, y propiedad de D. Francisco Camacho, dos caballerías mulares de las señas siguientes:

Un mulo de seis años, mediano, pelo ceniza una mula castaña, de cuatro años, también mediana y ambos sin hierro; y en la causa que instruyo con tal motivo, he acordado interesar é interés á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación la busca y ocupación de citados semovientes y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Grazalema 6 de Diciembre de 1895.—Francisco Ruiz.—Por su mandado, Santos Pajares Alvarez. J—7599

LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de Instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don José María Martínez de la Cuadra, ex Juez de primera instancia de la Mata del Marqués, soltero, de treinta y seis años de edad, estatura alta, miopo, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, barba cerrada, color sano, bastante grueso y bien vestido, natural de Quel en esta provincia, que hallándose en concepto de alienado en el Manicomio por virtud de sentencia de la Excmo. Audiencia territorial de Valladolid en causa por homicidio frustrado, se fugó de dicho Establecimiento en la noche del 2 al 3 del próximo pasado mes de Octubre, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á prestar declaración en el sumario que instruyo por la evasión de indinado Manicomio, con lo demás acordado; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo ante este Juzgado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, la captura y conducción ante este Tribunal, con las seguridades necesarias, de expresado D. José María Martínez de la Cuadra.

Dada en Logroño á 10 de Diciembre de 1895.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Pablo Apellaniz. J—7600

LLANES

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez instructor del partido de Llanes.

Por la presente se ruego y encarga á las Autoridades de todas clases, y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de un sujeto llamado José Castela, de estatura alta, grueso de cara y cuerpo, pelo negro, afeitado, de treinta años de edad; viste pantalón de tela ablandada, con remonte también de tela más oscura, chaqueta de paño oscuro, vieja y algo rota y boina color café, cuyo sujeto estuvo machacando piedra en el pueblo de Berbes del término de Ribadesella, desde los primeros días de Agosto ó Septiembre hasta principios de Noviembre últimos, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo sobre robo en la venta del Cereza, verificado el día 12 de dicho mes de Noviembre.

Dada en Llanes á 9 de Noviembre de 1895.—Por mandado de S. S., Félix J. Vega. J—7601

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de Instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre lesiones por disparo de arma fuego, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Pueyo, de unos treinta y ocho años de edad, de estatura baja y delgado, color moreno, usa bigote; viste pantalón y americana de lana con sombrero hongo flojo, sastrer, natural se cree de la provincia de Huesca, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas dentro á fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que compongan la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, con las debidas seguridades, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Manresa á 6 de Diciembre de 1895.—Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., José Vidal. J—7602

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Nicolasa Domingo y Pérez, de cuarenta y seis años, casada, vecina de Fonfría, partido de Montalbán, hija de Lamberto y de Juana, dedicada á la postulación, procesada en este Juzgado por hurto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente

en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria; apercibida que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Miranda á 11 de Diciembre de 1895.—Ramón Pérez Cecilia.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. J—7603

NOVELDA

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de Instrucción de Novelda y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de diligencias sobre cumplimiento á la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado sobre lesiones contra Vicente Pérez Bolorinos, alias Sartená, de veintinueve años de edad casado, jornalero, sin instrucción, natural y vecino de Aspe, hijo de Joaquín y de Josefa, de cuya población se aumentó por los meses de Julio á Agosto del año último, ignorándose en la actualidad su paradero, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia dictada en el sumario de referencia.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, el que de ser habido se pondrá á mi disposición en las cárceles del partido, con las seguridades convenientes.

Novelda 9 de Diciembre de 1895.—Juan Herrera.—De su orden, Leandro Martínez. J—7604

SEVILLA—SALVADOR

D. Manuel Morón y Villegas, interino Juez de Instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atané se instruye sumario por el delito de hurto contra Francisco Cerdón Sánchez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Francisco Cerdón Sánchez, hijo de Francisco y de Alfonso, natural de Mairena del Alcor, partido judicial de Carmona, vecino de esta ciudad, calle Pajés del Corro, Corral de Montañón, casado con Rosario Ojeda, jornalero, de treinta y cinco años de edad, y sin instrucción, y es de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño oscuro, color trigueño, nariz y boca regulares, y viste como los artesanos.

Dada en Sevilla á 7 de Diciembre de 1895.—Manuel Morón.—El actuario, Licenciado José González Atané. J—7606

TRINIDAD (CUBA)

D. Narciso García Menocal, Juez de primera instancia del distrito judicial de Trinidad, Isla de Cuba.

A consecuencia del expediente que, conforme á la Real orden de 12 de Enero de 1886, se ha formado en este Juzgado á instancia del Sr. D. José Francisco Ramos sobre devolución de la fianza que prestó para responder al cargo de Registrador de la propiedad que ha venido sirviendo hasta su jubilación, acordada por edad en Real orden de 7 de Septiembre de 1894, de conformidad con lo dispuesto en el art. 384 del reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria, por medio del presente edicto, que es el tercero, y término de seis meses, cito y emplazo á las personas que tengan que hacer alguna reclamación por consecuencia de los actos de dicho Registrador en el ejercicio de su ministerio, para que la establezcan ante este Juzgado en la forma que proceda.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID libro el presente con el sello del Juzgado y refrendado por el actuario Secretario.

Trinidad 18 de Octubre de 1895.—Narciso G. Menocal.—Por su Ilustrísima, Manuel R. Recio. J—7607

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García Lopez, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á Doña Manuela Méndez Esteban, que se dice residía en esta ciudad, calle Nueva de la Estación, número 3, en el mes de Junio de 1892, cuyo actual domicilio se ignora, así como las demás circunstancias personales, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, bajo el apercibimiento que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á prestar declaración en las diligencias sumarias que en el mismo se instruyen sobre tentativa de estafa al súbdito portugués D. José de Freitas Cardoso, por el procedimiento de entierro.

Valladolid 11 de Diciembre de 1895.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ferrín. J—7608

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González, Juez de Instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Martín, natural de La Seca, como de unos veintiseis años de edad, de estatura regular, delgado de cara, poco de viruelas, y viste blusa á cuadros, boina azul y pantalón de tela, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria en causa que con otro se le sigue sobre hurto de una yegua de la propiedad de Marceliano García; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en su busca, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, mediante haberse de-

erecto su prisión provisional en méritos de la relacionada causa.

Dada en Valladolid á 6 de Diciembre de 1895.—Eduardo González.—Por su mandado, Luis Esteban. J—7609

VIGO

D. Estadio Gómez Calderón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Comesaña Figuerola, de las circunstancias que á continuación se expresan, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Miguel Comesaña, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública del partido, por estar decretada su detención en el expresado sumario.

Dada en Vigo á 10 de Diciembre de 1895.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Amado.

Señas del procesado.

Miguel Comesaña Figuerola, alias Xamicas, de treinta años de edad, casado, hijo de Agustín y de Rosario, estatura regular, barba castaña poblada, ojos regulares, pelo castaño, nariz regular, ojos pardos; viste chaqueta y pantalón negros en un todo, faja del mismo color, boina y zuecos.

J—7610

Juzgados municipales.

MADRID — BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Carlota Amado Sánchez, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en juicio de faltas contra ella y otra por escándalo; apercibida de que no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7612

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Pando Mazón, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.225, por desobediencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7613

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco García Jiménez y Antonio Fernández y Fernández, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.369, por malos tratos; apercibidos de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7614

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Moreno Ruiz, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.372, por desobediencia; apercibida de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7615

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Aquilino Pascual Pérez, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.381, por obstruir la vía pública; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7616

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Onofre Méndez Franco Martí, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.345, por malos tratos y daños; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7617

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Dionisia Alonso Santa Cruz, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.396, por malos tratos; apercibida de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7618

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Menéndez y Antonio Barrera Amaro, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas, núm. 1.324, por malos tratos; apercibidos de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7619

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Sánchez Garay y María García Navadal, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 1.309 por malos tratos; apercibidos de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7620

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Pintor Carrillo y Juan Alvarez Bringas, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas, núm. 1.244 por infracción del reglamento de carruajes y desobediencia; apercibidos de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7621

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ramudo Cabo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.166, por lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7622

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alfredo Hevia Valdés, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.221, por escándalo; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7623

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Octavio de Mena Alberne, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 977, por escándalo, lesiones y malos tratos; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7624

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Avelino Gómez García, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.248, por lesiones y malos tratos; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—7625

NOTICIAS OPTICAS

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Diciembre de 1895.

Table with columns: Hora, Temperatura del barómetro reducido, Temperatura máxima y mínima, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and various meteorological observations like maximum temperature, wind speed, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 15 de Diciembre de 1895.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.), altitudes, temperatures, wind directions, and weather conditions.

RETRASADOS—Día 14

Small table showing telegram delays for S. Sebastián, Valladolid, and Ciudad Real, including date, time, and weather.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Cáceres, Badajoz, Ciudad Real, Coruña, Córdoba, Pamplona, Santander, Lérida, Cuenca, Segovia, Avila, Soria, Salamanca, Bilbao, Guadalajara, Orense, San Sebastián y Zamora.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santos Valentín, General, Concordio, su hijo, y compañeros mártires, y Santa Albina, virgen y mártir.

Guarenta horas en la parroquia de la Concepción.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—(Lunes clásico).—Amén ó el ilustre enfermo.—El lindo Don Diego.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La maja.—El cabo primero.—De vuelta del Vivero.—Buenas noches, Señor Don Simón.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º impar.—Su Excelencia.—El bigote rubio.—González y González.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El año pasado por agua.—Cádiz.—Segundo acto de la misma.—Las zapatillas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El tambor de Granaderos.—El niño de Jerez (estreno).—Una vieja.—El Señor Corregidor.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—El anillo de hierro.—Butaca con entrada, 1.º 50.—Entada general, 50 céntimos.